

AL DESPACHO informando que el presente proceso regresó de la Sala Laboral del Tribunal Superior del distrito de esta ciudad, quien revocó parcialmente la sentencia proferida en primera instancia el día 4 de abril de 2019. Lo anterior para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).



ADOLFO MIGUEL SANJUANELO AMAYA
Secretario Ad-Hoc.

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

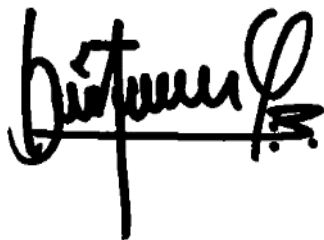
Bucaramanga, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO - S

Vista la constancia secretarial que antecede, se ha de obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior.

Por secretaría, elabórese nuevamente la Liquidación de costas del proceso.

Notifíquese y cúmplase,

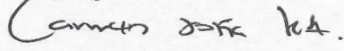


DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No. 145 publicado en el micrositio web del Juzgado. hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 13 de septiembre de 2021.



CARMEN SOFIA KOPP ALVARINO
Secretara